



á engrandecerlo: Deseara sin embargo de la buena armonia e inteligencia entre todos los hijos de este pueblo amante, del culto de las imagenes que en aquel se veneran, especialmente con la Cofradia encargada de sostenerlo con el decoro posible, por unanimidad acuerda: Que se haga saber á D. Manuel Lorianos, D. Juan Obinero Pbro. y, D. Juan.º Salas Pbro., que inmediatamente entreguen lo fondo, que para aquel destino resulto hallarse en su poder, al Sor. Presidente de la repetida cofradia D. Antonio Obinero Laliano, para que este á su vez lo haga á la junta directiva encargada actualmente de las obras; apercibiendoles, de que en otro caso se procederá á lo que haya lugar y, que se devuelva el expresado expediente á la Alcaldia con certificacion de este particular á los efectos que en él se interesan.

Por el Sor. Presidente se manifestó á la Corporacion la necesidad de nombrar un Alcalde de Barrio de la Dijuntacion de Nazpaz, que egera en ella las funciones administrativas que se le deleguen. El Excmo. Ayuntamiento despues de haber recibido cada uno de los Excs. Concejales una lista de las personas propuestas para este cargo, copiada de la que al efecto formó en el dia de ayer la junta de Excs. Alcalde y tenientes; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 84 de la ley municipal procedió á la eleccion del expresado Alcalde de Barrio ó Pedáneo por papelotes individuales y en la forma que en el mismo se previene; resultando elegido por unanimidad para dicho cargo D. Alfredo Perez Vidala, acordando se le pare la competente credencial para que sea reconocido y tenido como tal Alcalde de aquella Dijuntacion.

Tambien livio presente el Sor. Presidente que el arrendatario de los espartos de estos montes comunales le habia manifestado

Alcaldes,
de Barrio.

